



1401

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

07 OCT. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°515 del 15/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2923, por el periodo de un mes, es decir hasta el 02 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°701 del 25/05/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2923, hasta el 02 Oct 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/09/2015 de la DOM que señala que cuenta con ingreso de carpeta de regularización Seo=17033, fecha 04 Agosto 2015 y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta 01 Abril 2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Abril 2016
Rol	: 7-2923
Actividad Económica	: EXTRACCION, PROCESAMIENTO Y VENTA DE ARIDOS
Código Actividad	: 451.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SECTOR MON REPOZ KM 13 CAMINO TEMUCO LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: MAQUINARIAS LA FRONTERA LTDA.
Rut	: 78.848.330-9
Dirección Particular	: ANDRES BELLO N°765 OF. 51 5TO.PISO
Rol Avalúo	: 3251 - 522

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/grf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



ROMANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord no 483 05.10.2015

952 170